# RESOLUCIÓN N° 1.440 /2017

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRONTINPAR S.R.L. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 38/17 RECARGA DE EXTINTORES – ID N° 321.720"**

Asunción, 30 de Octubre del 2017.

**VISTO**: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **RECARGA DE EXTINTORES**, y,

**CONSIDERANDO**: el Art. 27 de la Ley N° 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comite de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 19 de octubre de 2017 recomendó la adjudicación por el total a la Empresa PRONTINPAR S.R.L. con RUC N° 80029088-7 por el monto total de Gs. 13.428.500 (Guaraníes trece millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos), dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y tecnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, en vista a que la empresa PRONTINPAR S.R.L., fue la única oferente del presente proceso, es importante traer a colación lo mencionado en el Art. 34, inc. c) *"para llevar adelante la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 660 de fecha 27 de octubre del corriente, menciona al oferente adjudicado por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

**POR TANTO**, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Visión: Al 2018, el Paraguay es reconocido como un destino turístico a nivel internacional, ofreciendo productos sostenibles y de calidad.*
*Tembiheha: 2018-pe, Paraguat ojechauka ñane ñeta ñemoñesakã ñemoñare ñemoñesakã ñemoñare ñemoñesakã ñemoñare

# RESOLUCIÓN N° 1.440/2017

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRONTINPAR S.R.L. LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 38/17 RECARGA DE EXTINTORES – ID N° 321.720"**

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) N° 38/2017 **"RECARGA DE EXTINTORES"** individualizado con el ID N° 321.720 a la Empresa **PRONTINPAR S.R.L.** con RUC N° 80029088-7 por el monto total de Gs. 13.428.500 (Guaraníes trece millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos), conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 321.720 a la Empresa PRONTINPAR S.R.L., para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL